



Resolución Ministerial

Lima, 19 FEB. 2016

N° 036-2016-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 06-2016-MIDIS/SG/OGTI, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el numeral 71 del artículo 3 de la resolución ministerial antes citada;

Que, la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", aprobada mediante Resolución N° 42-2008/INDECOPI-CNB, por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) ha sido reemplazada por la nueva versión de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", aprobada por Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información por cada entidad e indicando que cada una de estas establecerá las funciones del referido Comité, de acuerdo a la Norma Técnica antes citada;

Que, conforme al documento de Visto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, propone la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como las funciones a su cargo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario proceder a la constitución del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como establecer las funciones a su cargo;



De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", aprobada por Resolución N° 129-2014-INDECOPI-CNB; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual estará integrado por:

- El/La Titular de la Entidad, quien lo presidirá.
- El /La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quién será el/La Secretario/a Técnico/a del Comité;
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
- El/La Oficial de Seguridad de la Información, o quien haga sus veces.

Artículo 2.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tiene las siguientes funciones:

- a) Asegurar que la Política de Seguridad de la Información y los objetivos de Seguridad de la Información sean establecidos y compatibles con la dirección estratégica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- b) Revisar periódicamente la Política de Seguridad de la Información o si ocurren cambios significativos asegurar su conveniencia, adecuación y efectividad continua.
- c) Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información en los procesos de la información en los procesos de la organización.
- d) Asegurar que los recursos necesarios para el sistema de gestión de seguridad de la información estén disponibles.
- e) Proponer planes y programas para mantener la conciencia en seguridad de la información entre el personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- f) Patrocinar auditorías internas y externas del sistema de gestión de seguridad de la información a intervalos planificados (por lo menos una vez al año).
- g) Supervisar el cumplimiento de las exigencias legales en materias de seguridad de la información y de protección de datos personales.

Artículo 3.- El/La Secretario/a Técnico/a tiene las siguientes funciones:





Resolución Ministerial

- Realizar las convocatorias para las sesiones del Comité (ordinarias y extraordinarias) conforme a lo coordinado con el/la Presidente/a.
- Proponer al/a la Presidente/a la agenda de las sesiones, coadyuvando a mantener una agenda actualizada sobre los temas de seguridad de la información que deba abordar el Comité.
- Redactar las Actas de las sesiones y dar lectura de las mismas ante los integrantes del Comité.
- Conservar las Actas y la documentación de todas las actuaciones del Comité.
- Otras que le asigne el Comité o su Presidente/a.

Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente resolución ministerial no exime a sus integrantes ni a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a su cargo, del cumplimiento de sus funciones otorgadas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, y demás normativa vigente.

Artículo 5.- Dejar sin efecto los numerales 1.5.1, 1.5.1.1, 1.5.1.2, y 1.5.1.4 del documento "Políticas de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobado por Resolución Ministerial N° 274-2013-MIDIS.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información constituido en el artículo 1 de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

